



# SELLO QUARTO QUAREN- TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

Las Contribuciones ord.<sup>as</sup> de ha tenida que pedia al ve-  
indario un prestamo forzoso para entrega seis  
mil r.<sup>os</sup> en el dia ayer al Dijo. Vol.<sup>o</sup> de Molinos,  
y sacianse a metalia que hay en el veindario q.  
lo que se han sufrido por dia de presenten; y usha-  
los fondos en donde por el presente queda remedi-  
ar esta urgencia, y que se donde se podia esta-  
nar en ayeris algun tiempo para las razones de  
don, era solo de la Encom.<sup>da</sup> de esta villa, cuyo  
pertenenca es a la Religion de San Juan; er-  
y esaba el dictamen de todo lo indibido y.<sup>o</sup> el me-  
jor acierto, a fin de no molestar entos al vein-  
dario que tan obligada se ve por sus antiguas  
nos, como en el dia se ha manifestado, como que  
se ha aduerten o entavisto algun principio de  
descontento habiendo mal de ser repetible go.  
por lo que es igualmente a parecer se documenta  
de todo el ter. Intend.<sup>te</sup> Gen.<sup>l</sup> de la Prov.<sup>ca</sup> para  
que en vista de lo Administras adp.<sup>ta</sup> la pro-  
videncia que contemple in a justia y a lo que  
se desota en el Ayuntamiento, se debe que  
y igualmente, a fin de que se autorice al Ayun-  
to